



CONSTANCIA N° 164

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 201 PRESENTADA POR DON **JORGE FERNANDO ROJO GARCIA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 42975192, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 269 DE:

DIVISION Y PARTICION, HECHA POR: CLEMENTINA, JOSE DANIEL, FRANCISCA ANGELICA, ROMELIA Y JORGE DEMETRIO ROJO DONAYRE, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1979, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, ROQUE MOSCOSO CALLE, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 890 VUELTA AL 901 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1978 - 1979, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 23 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JORGE FERNANDO ROJO GARCIA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 42975192 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 27 DE MARZO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/03/2024 11:51:06-0500



Joseph de Wita
Jens Hucyari
Reconocido

Doscientos sesentinueve
 División i Partición

en Ica, a veinte de
 Diciembre de mil no
 vecientos setentinueve,
 ante mi, Roque
 Mascaso Calle, Notario
 Público y de Hacienda,
 con libreta electoral

matro millares seiscentos veintiseis mil cua-
 trocientos sesentiocho, i libreta Tributaria seis
 millares trescientos cuarentiocho mil matro-
 cientos ocho, comparecieron: doña Clementina Ro-
 jo Douayre de Ghizzi, peruana, vecina de Ica, casada,
 no presenta libreta electoral por ser mayor de se-
 senta años de edad, libreta Tributaria seis millo-
 res trescientos veintitres mil matrocientos noventa
 nueve, ocupada en los quehaceres de su casa.
 don José Daniel Rojo Douayre, peruano, vecino de
 Ica, soltero, con libreta electoral cuatro millares
 seiscentos dos mil cincuenticinco, i libreta Tri-
 butaria siete millares seiscentos noventaiocho mil
 doscientos setentiocho, agricultor, doña Francisca
 Angélica Rojo Douayre de Huerfana, peruana, veci-
 na de Ica, casada, no presenta libreta electo-

Test.
 13-12-99



31711930

Docuementos noventuno

ral por ser mayor de sesenta años de edad, libreta tributaria seis millares trescientos veintinueve mil treintitres, ocupada en los quehaceres de su casa. doña Ramelia Rojo Donayre viuda de Heredia, peruana, vecina de Ica, viuda, con libreta electoral cuatro millares seiscientos ocho mil seiscientos cuarentitres, ocupada en los quehaceres de su casa. don Jorge Demetrio Rojo Donayre, peruano, vecino de Ica, saltero, con libreta electoral cuatro millares seiscientos diecinueve mil setecientos cuarentitres, i libreta tributaria seis millares trescientos veintinueve mil doscientos noventauno, agricultor. proceden por derecho propio habiles para contratar e inteligentes en el idioma castellano a quienes examiné con arreglo a lo dispuesto en los artículos treinta y ocho al cuarentuno de la ley de Notariado de que soy fe, i me entregaron una minuta de Partición y División, firmada, para que se lleve a escritura pública la misma que archivo en su respectivo legajo bajo el número doscientos cincuentauno i cuyo tenor literal es como sigue: - Minuta. - Señor Notario: Sirvase usted entender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Partición i División que otorgaron los señores: Clementina, José Daniel, Francisca Angélica, Ramelia i Jorge Demetrio Rojo Donayre, en los términos siguientes: - Primero. - Los nombrados intervinientes adquirieron por //



Presencia de su causante i madre común doña Esthur Donayre Peña, quien falleció el cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, i cuyo impuesto sucesario se pagó con el certificado número cero cuatrocientos cincuenta y tres, expedido por el ministerio de Economía y Finanzas el quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Segundo. Los nombrados herederos respetando la decisión común tomada respecto de la distribución de los bienes fincados por la causante mandaron confeccionar las respectivas huélas por el Agremiador don David Armando Donaire Yelipa, con las cuales están complementando el acuerdo. Tercero. Dichos bienes aludidos están ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de Yca, provincia i departamento del mismo nombre, i son los siguientes: la casa número cuatrocientos sesenta y cuatro de la calle Arequipa. La casa número ciento treinta y cinco de la Avenida San Joaquín. La casa sin número calle sin nombre del mismo San Joaquín. El lote de terreno denominado Carrión. El lote denominado "Trauca". El lote denominado "Unión". Los bienes han sido medidos i valorizados i sobre esa base se ha hecho la distribución en las huélas confeccionadas por el Agremiador, a favor de cada uno de los herederos i que estos conservan en su poder, debiendo formar parte integrante de la escritura de división i partición, adquiriendo como con



31711928

De los cuantos noventidos

señala fuerza i valor legal. - Cuarto. - Los
bienes relacionados han sido valorizados en la
suma de soles un millón cuatrocientos ochuen-
ta mil doscientos treinta y cinco, i por acuerdo
expreso de los intervinientes se divide en par-
tes iguales tocando a cada uno la quinta par-
te, que representa la suma de soles doscien-
tos noventa y seis mil cuarenta y siete. De modo que
las adjudicaciones se efectúan en la forma
que sigue: - Quinto. - Herederos de don José Da-
niel Rojo Douayre. - A su favor i en pago del
haber hereditario que le corresponde se le ad-
judica: a) un lote de terreno denominado "Ca-
rrerón" ubicado en el sector Saraja, compres-
ión de la provincia i departamento de Tarma Li-
mités: al norte, i este, propiedad de los herede-
ros de Melchor Douayre; al sur, callejón en-
trada; i al oeste, otro callejón entrada co-
mún. - Mide por el norte cuarenta y cuatro pun-
to diez metros lineales, por el sur, treinta y seis
metros lineales, por el este, una línea quebra-
da de tres tramos: el primero de norte a sur
treinta y nueve punto ochenta metros lineales,
el segundo de este a oeste ocho punto cincuen-
ta metros lineales, i el tercero de norte a sur
ciento tres metros lineales. por el oeste, una
línea quebrada de dos tramos: el primero de
sureste a noroeste sesenta y tres metros linea-
les, i el segundo de sureste a noroeste cien-
to seis punto sesenta metros lineales. - Área: //



// uno hectárea seis mil novecientos dos punto noventa y dos metros cuadrados. - Descripción. - Es un lote de terrenos de cultivo de muy buena calidad, el riego que recibe es proveniente de las aguas de Areñida y del sistema Chocococha, mediante el cauce La Mochica, tiene sembradas alrededor de diecisiete sesenta parvas de una quebranta, dos papas caseluros, varios melones y peros chuberos. Es apropiado para el cultivo de papa llavara y frutales. - Valoración. - Incluyendo las plantaciones: soles ciento diecisiete mil seiscientos quince. - b) Acciones y derechos en una quinta parte de la casa ubicada en calle sin nombre y sin número en el barrio de San Joaquín Viejo. - Linderos generales: por el norte, propiedad de las señoras Saluzuela; por el sur, varias propiedades, calle con entrada común por el medio, por el este, propiedad de don Ángel Rojas; y por el oeste, calle sin nombre. - Perímetro: mide por los lados norte y sur, veintidos punto sesenta metros lineales, y por los lados este y oeste cuatro punto treinta y tres metros lineales. - Área: Dentro de este perímetro encierra un área de novecientos punto dieciocho metros cuadrados. - Descripción: - Es una casa habitación de una sola planta que se compone de cuatro habitaciones, cocina y corral. - Fábrica: la construcción en su totalidad es de adobe de cabeza y de roca con cemento y sobrecimientos del piso.



31711926

Deloscientos noventa y tres

mo material. La pared esta tarrajada con mezcla de tierra y arena y pintadas al agua, techos de esteraes de carrizo, torta de barro, alfajias de caña de quayaquil, pisos de cemento, puertas de madera de Pilo Oregon, ventanas de fierro con vidrios corrientes. No tiene instalaciones de agua ni desagüe. Hacia el fondo existe una puerta falsa que da al callejon citado por el que tiene acceso. - Valorización: - El precio total de la casa es de soles cinco mil seiscientos cincuenta y cinco, i corresponde al dueño de esta lruya la quinta parte de dicha suma o sea soles tres mil trescientos treinta y cinco. - Partes legros a favor de este heredero: a) de Clementina Rojo Donayre. - soles cinco mil doscientos veinte. - b) de Angélica Rojo Donayre. - soles once mil cuatrocientos cincuenta y siete. - c) de Ramelia Rojo Donayre. - soles once mil cuatrocientos cincuenta y siete. - d) de Jorge Rojo Donayre. - soles cinco mil noventa y tres. - Es decir soles cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres que sumado al valor del terreno de soles cinco mil seiscientos quince con más la quinta parte de la casa ya descrita de soles tres mil trescientos treinta y cinco arroja un total de soles diez mil noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete que es el haber real de este heredero, quien queda enterado del haber que le corresponde como heren-



//cia de su causante i madre la señora es.
//llur Domayre Peña. - Sexto. - Hija de doña
//Clementina Rojo Domayre. - Su pago del haber
//hereditario que le corresponde se le adjudica
//los siguientes bienes: a) la casa situada con
//el número cuatrocientos sesentidatro de la
//calle Arequipa, de la ciudad de Yca. - Lmites:
//Por el norte, propiedad de Elena viuda de Do-
//mayre, al sur, la calle Arequipa, al este, pro-
//piedad de Francisco Tataje, i al oeste, prope-
//dad de la misma viuda de Domayre, Perime-
//tro: mide por los lados norte i sur, cinco pun-
//to cincuenta metros lineales, i por los lados
//este i oeste, veintuno punto cuarenta metros
//lineales. - Area: encierra dentro de este períme-
//tro un area de ciento diecisiete punto setenta
//metros cuadrados. consta de cuatro habitacio-
//nes, cocina i baño. - Fábrica: la construcción
//en su totalidad es de adobe de cabeza i de roga,
//cemento de piedra i barro. - Las paredes tarrá-
//jadas con mezcla de tierra i arena, pintura
//al "Temple"; pisos de cemento, todos los techos
//de caña chancada, torta de barro i cuartame-
//ría de Puro Oregon de cuatro por dos, puertas
//i ventanas de madera corriente; instalaciones
//rústicas i visibles de agua i luz. - Una de las
//habitaciones tiene alfórgias de caña de Guaya-
//quil en el techo. - Valorización. - Temiendo en
//cuenta el regular estado de conservación, pese
//a su antigüedad tiene un valor de solis dos //



31711924

ochocientos noventa y cuatro

veinte ochocientos cincuenta mil novecientos treinta...
s) Acciones e derechos en la proporción de una quinta parte de otra casa sin número ubicada en la calle sin nombre de San Joaquín cuyo espaldado del Calleso de Gallos y Tca. - linderos generales: Por el norte, con propiedad de los señores Salenzuela; por el sur, con propiedad de terceros, por mediación de un callejón entrada a varios, el mismo que mide un punto veinte metros lineales de ancho y avanza de este a oeste, por el este, propiedad de Angélica Rojas, y al oeste, la citada calle sin nombre. Mide por los lados norte y sur, veintidos punto sesenta metros lineales, y por los lados este y oeste cuatro punto treinta metros lineales. Área: - Encierra dentro de ese perímetro una extensión de noventa y siete punto dieciocho metros cuadrados. Descripción. - Es una casa de una sola planta y consta de cuatro habitaciones, cocina, baño y corral. Fabrica. - La construcción es de adobe de labra y soga; cemento de adobe; los muros están tabicados con mezcla de tierra y arena. Pintura "al agua". Techos de esteras de carrizo; Tanta de barro, alfajías de caña de Guayaquil, pisos de cemento, puertas de madera de Puro Oregon, ventanas de hierro con vidrios corrientes, carece de instalaciones de agua y desagüe, tiene instalación de corriente eléctrica. La puerta falsa que queda al fondo da al callejón que le sir-



de acceso. Salarioización.- El precio total de la casa es de soles ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco e corresponde a la dueña de esta hipoteca una quinta parte de esta cantidad, es decir soles treinta y seis mil trescientos treinta y cinco, que sumados al valor de la casa del punto a) de soles doscientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos soles trescientos diecisiete mil doscientos sesenta y cinco del que se descuenta en efectivo a favor de su heredero José Daniel Rojo Douayre. Arroja un total de soles doscientos noventa y seis mil cuatrocientos y siete. Que es el haber que le corresponde a esta heredera. Queda enterada doña Clementina que el haber que le corresponde como heredera de su causante e madre la señora Esther Douayre Peña asciende a la suma de doscientos noventa y seis mil cuatrocientos y siete soles oro (soles doscientos noventa y seis mil cuatrocientos y siete).- Séptimo.- Hipoteca de doña Angélica Rojo Douayre.- En pago del haber hereditario que le corresponde se le adjudica los siguientes bienes: a) una casa signada con el número ciento treinta y cinco de la Avenida San Joaquín.- Linderos: al norte, inmueble adjudicado a doña Ramella Rojo Douayre; al Sur, propiedad de don José Daniel Rojo Douayre; al Este, la Avenida San Joaquín ya indicada (Carretera Panamericana); al Oeste, solar de la sucesión misma.- Perimetro.- mide por el norte, e Sur, cuatrocientos y



31711922

Docuientos noventecero

tres lineales, por el este, cinco punto setenta
cinco metros lineales, i por el Oeste, cinco
punto sesenta metros lineales.- Area: Dentro
de este perimetro encierra un área de doscuen-
tos sesentinueve punto cero cinco metro cuadra-
do. consta de cuatro habitaciones, cocina y
corral, con más una pequeña habitación
hacia el fondo.- Fábrica.- La construcción en
su totalidad es de adobe de cabeza i sogá, ci-
mientos de piedra i cal, los muros labra-
dos con mezcla de tierra i arena, pintura "al
agua", techos de esterosos de carrizo i carato-
lería de pino oregón de seis por dos; pisos de
losetas corrientes i de cemento; puertas, man-
paras i ventanas de madera corriente, con ba-
rriles de fierro la ventana grande que da a
la calle; no tiene instalaciones de agua i des-
ague; solo tiene instalación de corriente eléctri-
ca.- Salvoación.- El precio total de la casa es
de sales doscuentos setentiseis mil ciento setente-
tres.- b)- Acciones i derechos en la quinta parte
de una casa sin número, ubicada en una ca-
lle inornmirada, en San Joaquín viejo (espal-
da del taliso de gallas).- Límites.- Al norte,
propiedad de los señores Saluzuela; al sur,
propiedad de Tercero, callejon Entrada común
por medio, el mismo que tiene un punto
veinte metros lineales de ancho, i avanza de
Oeste a este; al este, propiedad de doña Ruge-
la Rojas, i al Oeste, la indicada calle sin nom



Perimetro. mide por los lados norte e sur, ventidos punto sesenta metros lineales, por el este, e oeste cuatro punto treinta metros lineales. Area. Dentro de este perimetro encierra un área de noventa y siete punto dieciocho metros cuadrados. Descripción. Es una casa de una sola planta que se compone de cuatro habitaciones, cocina i corral. Fábrica. La construcción en su totalidad es de adobe de cabeza i no ga, cimientos de adobe, los muros tarrajados con mezcla de tierra i arena, pintura "al agua", techos al interior de carrizo i torta de barro, al exterior de caña de guayaquil, pisos de cemento, puertas de madera de pino Oregon, ventanas de hierro con vidrios corrientes. no tiene instalaciones de agua i desagüe tiene instalación de corriente eléctrica. Al fondo existe una puerta falsa que da al callyon de servicio común. Valorización. El precio total de la casa es de soles cinco mil seiscientos cincuenta y cinco i corresponde a la dueña de esta finca la quinta parte de dicha suma o sea soles tres mil trescientos treinta y cinco. La que agregada al valor de la casa descrita en el punto a), asciende a soles trescientos setenta y cinco. Lo seis que es el total de su cuota hereditaria. Remitegra a su hermano José Daniel Rojas Donayre soles once mil cuatrocientos cincuenta y siete en efectivo. Su haber neto asciende a soles doscientos noventa y seis mil cuarenta y siete. Queda en //



31711920

Documento noventésis

Terada doña Angélica Rojo Douayre, que el haber que le corresponde por herencia de su causante i madre doña Esther Douayre Peña es de: Documentos noventésis mil cuatrocientos sesenta y siete (soles doscientos noventésis mil cuatrocientos sesenta y siete.- Octavo.- Hijuela de don Jorge Rojo Douayre, - en pago del haber hereditario que le corresponde se le adjudica los siguientes bienes: b) - un lote de terreno rústico urbanizable causado hasta el momento con el nombre "El León" ubicado en el camino a La Victoria. Sea - límites generales - Al norte, propiedad de Balbina i Angélica Martínez Cabrera, al sur, camino a La Victoria, al este, propiedad de Zola Matla de Ramos, i al oeste, la acequia "El Monte", primera Tarma de Lamatrua, de rizada de La Mochuca. - Perímetro: mide por el norte, una línea quebrada de cuatro tramos, que de este a oeste miden: cuarenta y tres metros lineales, dieciséis punto ochenta y tres metros lineales, dieciocho punto sesenta y tres metros lineales y cuarenta y seis metros lineales, por el sur, mide setenta y ocho punto veinticinco metros lineales, por el este, una línea quebrada de dos tramos que avanzando hacia el sur, miden: quince punto sesenta y tres metros lineales y once metros lineales; y por el oeste, una línea quebrada de cuatro tramos, que avanza de sur a norte, miden: veintiocho metros lineales, dieciséis metros lineales, tres //



/// punto setenta metros lineales y tres punto cua-
renta metros lineales.- Área:.- Dentro de este
perímetro suena un área de cuatro mil cua-
trocientos metros cuadrados. Es un lote que por
su ubicación está considerada "Terreno Rústico
Urbanizable"; por terraplumar, cercado con alame-
bre de pías.- Salvarización.- El precio total del te-
rreno es el de solo ochocientos noventa y seis mil
quingientos setenta y cinco.- b) Otro lote nombrado
"La Trauca" ubicado en la sección San Joaquín.
Ica con los siguientes linderos generales: al norte
propiedad de los herederos de Aurora Morón i
Callejón de "Los Maurique"; al sur, Propiedad
de Carlos Martínez Cabrera; al este, propiedad
de Pelayo Miza i Hermanos; i al Oeste, propie-
dad de Carlos Martínez Cabrera i herederos de
Antonio Uribe.- Perímetro.- mide por el norte,
ciento uno metros lineales; por el sur, ochenta
y siete punto ochenta metros lineales; por el este,
una línea quebrada de seis tramos: el prime-
ro de noroeste a sur este, treinta y cinco metros li-
neales; el segundo de oeste a este once punto
noventa metros lineales. el tercero de noroeste
a suroeste veintidós metros lineales; el cuarto
de norte a sur setenta y cinco punto setenta metros
lineales; el quinto de oeste a este cincuenta y
tres punto cuarenta metros lineales; e el sexto
de norte a sur cuarenta y cinco punto ochenta me-
tros lineales; mide el Oeste, una línea quebra-
da de tres tramos: el primero de sur a norte cua-
//



31711918

Delocientos noventa y siete

veintisiete punto cincuenta metros lineales; el segundo de este a oeste veintinueve metros lineales, y el tercero de sur a norte ciento veintiocho punto cuarenta metros lineales. Área. Dentro de este perímetro encierra un área de una Hectárea setenta mil setecientos setenta y siete punto veintisiete metros cuadrados. Es un lote de terrenos de cultivo que se irriga por el cauce "La Moche", y es de primera calidad. Salinización. El precio total del terreno es de soles setenta y siete mil ciento dieciocho. c) Acciones y derechos en la quinta parte de su número sita en la calle con su nombre, en San Joaquín Supe, espalda del coliseo de gallos. Vecinos: al norte, propiedad de los señores Salazar, al sur, propiedad de Terceiros Callejón. Entrada común por medio, el mismo que mide uno punto veinte metros lineales de ancho y avaliza de oeste a este, al este, propiedad de Ángela Rojas. Perímetro. Mide por los lados norte y sur, veintidos punto sesenta metros lineales, y por los lados este y oeste, cuatro punto treinta metros lineales. Área. Dentro de este perímetro encierra un área de noventa y siete punto dieciocho metros cuadrados. Es una casa de una sola planta, y consta de cuatro habitaciones, cocina y corral. Fabrica. La construcción en su totalidad es de adobe de cabeza y sogá, cimientos de adobe, sus muros terrapizados con mezcla de tierra y arcilla.



ma, pintura "al agua", techos de esteras de
carrizo e torta de barro, alfajías de lana Gua
yaquil, pisos de cemento, puertas de madera
de pino Oregon, ventanas de hierro con lamas
corrientes, no tiene instalaciones de agua i de
sagüe, pero tiene instalación de corriente electri
ca. Hacia el fondo existe una puerta falsa que
da al collyón camión ya mencionado por el
que se vive. - Salariozación. - El precio de la tota
lidad de la casa es el de soles ciento cincuenta
y seis mil seiscientos sesenticinco, del cual co
rresponde al dueño de esta huela la quinta
parte o sea la cantidad de soles treinta y mil
trececientos treinta y cinco, que sumada al precio
de los lotes de terrenos descritos en los puntos
a) y b) hace un total de soles trescientos treinta
y nueve mil veinte. - Descantando el reintegro
en efectivo de soles ciento dos mil novecientos
setenta y tres a favor de su convecino don José Da
niel Rojo Donayre, queda para el dueño de esta
huela el haber total de soles doscientos no
ventiseis mil novecientos setenta y siete. Queda enterado
don Jorge Rojo Donayre que el haber neto que le
corresponde por herencia de su causante i ma
dre doña Esther Donayre Peña es la suma
de doscientos noventa y seis mil novecientos
setenta y siete soles oro (soles doscientos noventa y seis mil nove
cientos setenta y siete). - noveno. - Huela de doña Ramelia
Rojo Donayre. - En pago del haber que le corres
ponde se le adjudica los siguientes bienes: a). Huaca



31711916

Documento no ventuochos

sa número ciento treinta y cinco de la Avenida
San Joaquín Ica. Linderos. Al norte, propiedad
de los hermanos Moya, al sur, lote adjudica-
do a doña Angélica Rojas Danayre, al este, la in-
dicada Avenida San Joaquín; y al oeste, solar
propiedad de la misma sucesión. Perímetro.
Mide por los lados norte y sur, cuarenta y seis me-
tros lineales; por el este cinco punto setenti-
cinco metros lineales y por el oeste, cinco punto
sesenta metros lineales. Área. Dentro de este
perímetro encierra una área de doscientos
sesenta y cinco punto cero cinco metros cuadrados.
Descripción. Es una casa de una sola plan-
ta y consta de cuatro habitaciones, cocina
y corral. Fábrica. La construcción es en su to-
talidad es de adobe de cabeza y sogá, cimien-
tos de piedra y cal, tarrajeo de tierra con arena,
pintura "al agua", techos de estereros de carrizo
y torta de barro, carpentería de pino ore-
gon de seis por dos, pisos de madera y cimen-
to, puertas, manijas y ventanas de madera
carruente, la ventana grande que da a la ca-
lle está con barrotes de hierro, no tiene insta-
laciones de agua y desagüe; solo tiene insta-
lación de corriente eléctrica. Salarización. El
precio total de la casa es de soles doscientos
setenta y cinco mil ciento setenta y cinco.
b) Acciones
y derechos en la quinta parte de la casa sin
número ubicada en una calle sin nombre,
en San Joaquín Ica. Ica (a la espalda del Co//



(de gallos). - Linderos Generales: al norte, propiedad de los señores Baluzuela; al sur, propiedad de Terucos callejón abtrada común a varios por medio, el diseño que tiene uno punto veinte metros lineales de ancho i avanza de oeste a este, al este, propiedad de Angela Rojas, i al Oeste, con la citada calle sin nombre. - Perimetro. - mide por los lados norte y sur, un todo punto resulta metros lineales; i por los lados este i oeste cuatro punto treinta metros lineales. - Area. - Dentro de este perimetro encierra un area de noventa y siete punto ochocientos metros cuadrado. Es una casa de una sola planta i consta de cuatro habitaciones, cocina i corral. - Fábrica. - La construcción en su totalidad es de adobe de cabeza i de sogá, cemento de adobe. Tarrajes de tierra i arena, pintura "Al Agua", techos de esteros de cañizo i torta de barro, alfajías de caña de quichuá, pisos de cemento, puertas de madera de pino Oregon, ventanas de fierro con lunas corrientes; no tiene instalaciones de agua i desagüe; solo tiene instalación de corriente eléctrica. - Hacia el fondo existe una puerta falsa que da al callejón común anteriormente citado. - Valorización. - El precio total de la casa es de soles ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco i corresponde a la propietaria de esta huela la quinta parte de esta suma o sea soles treinta y tres mil tres-



31711914

Descuentos noventa y seis

cientos treinta y cinco, que agregada al precio del inmueble descrito en el punto a) ascien-
de a soles trescientos siete mil quinientos
cuatro. Del total se descuenta el reintegro
en efectivo que esta heredera hace a favor
de su hermano José Rojo Douayre, por soles
once mil cuatrocientos cincuenta y siete. - De
modo que queda como saldo la suma de
soles doscientos noventa y seis mil cuatrocientos
treinta y cinco como su haber hereditario. Queda entera-
da doña Ramelia Rojo Douayre que el haber
que le corresponde por intercepción de su cau-
pante i madre doña Esther Douayre Peña es
la suma de doscientos noventa y seis mil cua-
renta y siete soles 00 (soles doscientos noventa
y seis mil cuatrocientos y siete). - Decimos. - Los contra-
tantes dicen constancia de que se han hecho
las compensaciones necesarias, i de que para
otorgar esta partición extrajudicial no ha
habido coacción, dolo, error ni vicio algu-
no que la invalide. - El hecho de haber nom-
brado los intervinientes a un perito agri-
cultor para que mida, valore i divida
todos los bienes, comprendidos en esta
partición, demuestra que todos han proce-
dido libre i espontáneamente; i por eso re-
nuncian a toda acción o excepción que pudiese
favorecerles en juicio o fuera de él, espe-
cialmente a los términos que la ley señala
para pedir la nulidad de esta clase de con-



Trato, terminos que dan por total e definitivamente vencidos. - Usted, señor notario, sirva se agregar lo de ley e elevar a escritura pública esta minuta. - Eca, veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. - José Augusto Martínez - Abogado. - Registro o edentise de. - José Daniel Rojo Donayre. - Clementina R. de Ghuzzi. - Angélica Rojo. - Ramelia Rojo de Yb. - Jorge Rojo Donayre. - Anotaciones en la minuta. - Pase a la Oficina Departamental de Contribuciones. - Eca, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. - R. Moscoso Calle. - Sello notarial. - Otro. - Eca, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. - Al fiscalizador de Transferencias de Bienes a Título Gratuito para el pase correspondiente. - Un Sello de la Dirección General de Contribuciones. - Oficina Departamental de Eca. - Manuel Yb. Rodríguez Arana. - Jefe Departamental. - Otro. - Se concede el pase de la presente minuta de Partición y División que celebran los señores: Clementina, José Daniel, Francisca Angélica, Ramelia y Jorge Demetrio Rojo Donayre, de los bienes de propiedad de la Sucesión de doña María Esther Donayre Peña, al haberse abonado el impuesto sucesorio de la referida causante, con Certificado de Pago número cero cuatrocientos cincuenta y tres, por sales oro Tres mil setecientos diecisiete punto veintinueve, cancelado con fecha quince de noviem-



31711912 novenientos

bre de mil novecientos setenta y cuatro, en el expediente administrativo número siete mil seiscientos cuarenta y seis. Yca, seis de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Un sello de la Dirección General de Contribuciones. - Oficina Departamental de Yca. - Manuel G. Rodríguez Araña. - Jefe Departamental. - Otro sello de la misma Dirección. - Adolfo Aguayo Castro. - Auditor interno. - Transferencia Bienes a Título Gratuito. - Impuestos Municipales de Económicos y Ganancias. - Dirección General de Contribuciones. - Impuestos a las Porciones Sucesorias e Impuestos a las masas hereditarias. - Certificado de Pago. - Emitido de acuerdo con las Disposiciones de la Ley dos mil doscientos noventa y siete. Artículo Décimo. - Departamento de Yca. - Procurador de Yca. - Expediente número siete mil seiscientos cuarenta y seis. - Sucesión; Intestada de doña María Esther Donayre Peña. - Fecha de fallecimiento: cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. - Sucesor: Francisca Angélica, María Clementina, Pamela, José Daniel y Jorge Demetrio Rojo Donayre. - Partes: Blanca R.I. - Grado: Primero. - Liquidación de: Trece de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, número cuatro - ciento cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve. - Pagador: José Daniel Rojo Donayre. - Dirección: Barrio San Joaquín. - Frente a la Plaza misma //



Pro cinco treinticinco. - Ka. - Haber soles oro
quinientos tres mil trescientos cuarenta
cuatro punto setecientos. - Suma afecta a
impuesto sales doscientos treinticinco mil
quinientos treinta y tres punto setecientos. -
Impuesto: Ley dos mil doscientos veintisiete
punto mil ochocientos noventa y ocho mil quinientos
cuarenta y ocho y Decreto Supremo Trece mil
trescientos ochenta y ocho punto ochenta y ocho. Tasa: Sarios. - Impuis-
to: Leys siete mil ochocientos setenta y diez
mil quinientos setecientos. - Impuesto: Tres mil
setecientos diecisiete punto veintidós. - Soles oro:
Tres mil setecientos diecisiete punto veintidós. -
Total: Tres mil setecientos diecisiete soles oro. -
Vello de la Dirección General de Contribuciones. -
Luis de las Casas Castaños. - Jefe de División. - Li-
ma, once de Setiembre de mil novecientos seten-
ta y cuatro. - Otro sello de la misma Dirección de Con-
tribuciones. - Una firma legible. - Director. - Este
certificado concede la libre disposición de los
bienes siguientes: - Bienes Propios. - Solar de Terre-
no en el cual existe la casa habitación signa-
da provisionalmente con el número ciento trein-
ticinco del Barrio San Joaquín, de la jurisdicción
del Mercado de la Provincia y Departamento de
Ka, área un mil cincuenta y siete punto setenta y
ocho metros cuadrados. Tas. por doce, sales dos-
cientos cincuenta y tres mil ochenta y ocho pun-
to cincuenta. - Casa habitación ubicada en una
calle sin nombre del mismo lugar que el ante



31792101

testimonios uno

rior, área cinco doce punto cincuenta metros cuadrado. Tas. fojas trece, soles cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis punto veinticinco. - casa habitación situada con el número cuatrocientos sesentidcuatro de la Calle Arquipa del Mercado de la provincia y departamento de Ica, área noventa y nueve punto trece metros cuadrado. Tas. fojas trece soles cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro. - lote de terreno "La Sumita" ubicada en la sección Saraya, comprensión del distrito y departamento de Ica, área uno punto cuatro mil setecientos veinte Hectáreas soles cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta. - lote de terreno "Payarobobal" ubicado en el mismo lugar que el anterior, área cuatro mil ocho metros veinte metros cuadrados. Tas. fojas quince soles dieciséis mil novecientos sesenta. - lote de terreno "El Unión" ubicado en el mismo lugar que el anterior, área cinco mil ochocientos veinte metros cuadrados. Tas. fojas quince soles veintitres mil doscientos ochenta. - lote de terreno denominado "Larrión", ubicado en el mismo lugar que el anterior, área seis mil novecientos ocho metros cuadrados soles veintisiete mil seiscientos treinta y tres. - Otro loteito de terreno conocido con el mismo nombre que el anterior y la misma ubicación también que el anterior área seis mil metros cuadrados.



dos sales veinticuatro mil. - (no va mas). -
Un sello de la Dirección General de Contribu-
ciones. - Una pluma legible. - Otro sello de
la misma Dirección. - Roberto Gavilans Gu-
ierrez. - Conclusión. - Y formalizado el sus-
trumento e instruídos sus otorgantes de su
objeto y resultado por la lectura que de todo
el sus dice, de que doy fe. - Se ratificaron i
firmaron. -

[Handwritten signature]
Clementina Rojas de Gálvez

[Handwritten signature]
Rosalba Rojas de Gálvez

En fea, a trintiuano de diciembre de mil
novecientos setentinueve, cumpliendo con lo
dispuesto en el artículo treinta de la Ley de
Notariado, el señor juez instructor del segundo
juzgado doctor Rodolfo Bastro Bravo, cierra el
quinio mil novecientos setentiocho - mil nove-
cientos setentinueve de la Notaría a cargo
del doctor Roque Mascoro Balles, y que co-
mienza en el registro número uno a fojas
uno con el número uno con la escritura de com. //

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/03/2024 11:50:04-0500